



RESOLUCION: **0712**

FECHA: **25 ENE 2022**

Por medio de la cual se constituyen las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2021

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial lo señalado en el Art. 36 del Acuerdo 021 de 05 de junio de 2002 y Art. 18 del Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021, y

C O N S I D E R A N D O:

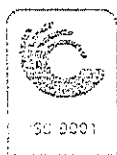
Que el Art. 36 del Acuerdo 021 del 05 de junio de 2002, establece: Al cierre de la vigencia fiscal los ordenadores del gasto solicitarán al Director del Área Financiera o quien haga sus veces, la constitución de las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos que desarrollen el objeto de la apropiación.

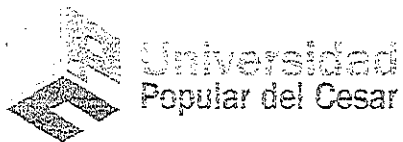
Que, el capítulo IV, el Art.18 del Acuerdo 036 del 23 de diciembre de 2021 estipula: Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2021, deberán constituirse a más tardar el 25 de enero de 2022. Las primeras serán constituidas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces y las segundas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quien haga sus veces.

Que según listado anexo del programa 01 Administración Central y Programa 02 Seccional Aguachica se hace necesario constituir las reservas presupuestales para garantizar los compromisos legalmente contraídos por la Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal 2021.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:





RESOLUCION: **0712**

FECHA: **25 ENE 2022**

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir las Reservas de Apropriación correspondiente a la vigencia fiscal 2021 del Programa 01 Administración Central y Programa 02 Seccional Aguachica según listado anexo, el cual hace parte integrante la presente resolución, las cuales ascienden a la suma de Seis mil ciento noventa y un millones cuatrocientos mil seiscientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cinco centavos (\$6,191,400,685.45) Mcte,

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar a los

25 ENE 2022

ALBERTO LUIS CUELLO MENDOZA
Rector (E)

Proyectó: Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal

